Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 553 /13

Asunción, 05 de abril de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/13 PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA PARA PETROPAR.

VISTOS: La Nota Interna DGE/0330/2013, del 14.03.13, de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum UOC/DCC2 N° 077/2013 del 20.03.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/223/2013, del 25.03.13, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según la Nota Interna DGE/0330/2013, se informa de la evaluación técnica y se manifiesta que la oferta de menor costo de la firma SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L. reúne los requisitos técnicos, por lo que se sugiere adjudicar a la mencionada firma;

Que, en el procedimiento se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitació, de fecha 05.03.13, a las siguientes firmas: GEMA S.A., GRUPO IDEM S.A., SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L., SICIME S.A. y EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas del 12.03.13, presentaron ofertas las siguientes firmas: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., GRUPO IDEM S.A., EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., y SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L.;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 077/2013, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 14/13 para la **"Contratación de Servicio de Ambulancia para Petropar"** a la firma SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L., por un monto total de Guaraníes, diecinueve millones ochocientos mil (G. 19.800.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos por PETROPAR;

Que, la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 252.276;

Que, el rubro para el presente llamado a contratación está previsto en el Objeto de Gasto 269 "Servicios técnicos y profesionales, varios", del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013" y la validez de la contratación para el ejercicio del año 2014 quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/223/2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 14/13 para la "Contratación de Servicio de Ambulancia para Petropar" a la firma SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L., por un monto total de Guaraníes, diecinueve millones ochocientos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 553 /13

Asunción, 05 de abril de 2013

mil (G. 19.800.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92101902-001	Servicio de Emergencias Médicas, Área de Cobertura, Oficina Central, Planta Villa Elisa y Calera Cué.	Meses	Evento	12	1.650.000	19.800.000
PRECIO TOTAL GS. I.V.A. INCLUIDO							19.800.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA U.O.C

Es fotocopia del documento que obr
en el Archivo de la Secretaría Genera

Secretario General Interino
PETROPAR